

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.8493363
Versión del contrato 1
Estado de contrato Firmado
Fecha de generación del estado 10 días de tiempo transcurrido (24/10/2025 12:08:19 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Número del contrato CO1.PCCNTR.8493363
Objeto del contrato AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA E.S.E HOSPITAL CRISTO REY DE BALBOA RISARALDA, EN LA VIGENCIA 2025
Tipo de Contrato Otro
¿Asociado a otro contrato? ☐ Si ☒ No
Duración del contrato 30 Días
Fecha de inicio de contrato
Fecha de terminación del contrato 26/11/2025 12:00 PM
Tiempo adiciones en días 0 días
Liquidación ☐ Si ☒ No
Obligaciones Ambientales ☐ Si ☒ No
Obligaciones pos consumo ☐ Si ☒ No
Reversión ☐ Si ☒ No

Información de la Entidad Estatal contratante



GOBERNACIÓN DE RISARALDA**
COLOMBIA, Pereira
★★★★★

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista



ESE HOSPITAL CRISTO REY
COLOMBIA, Balboa
Número de documento 891411665

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
ESE HOSPITAL CRISTO REY	davivienda	Corriente	31099054-4

Aprobación del contrato

Aprobador - Proveedor

Aprobado JORGE HERNAN VELEZ PATIÑO Fecha de 24/10/2025 2:29:09 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
por: aprobación: 05:00

Aprobador - Entidad Estatal

Aprobado EDGAR HERNANDO NAVARRO ZULUAGA Fecha de 4/11/2025 10:01:28 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
por: aprobación:

Contrato Firmado:

Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo No

Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?

☐ Si ☒ No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

☐ Si ☒ No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: Como acordado previamente

El contrato puede ser prorrogado ☐ Si ☒ No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐ Si ☒ No

¿Solicitud de garantías? ☐ Si ☒ No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐ Si ☒ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 15 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.8493363
Proveedor ESE HOSPITAL CRISTO REY
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre		
☐ 801-2025 ESTUDIOS PREVIOS.pdf	801-2025 ESTUDIOS PREVIOS.pdf	Descargar	Detalle
☐ 801-2025 RESOLUCION DE JUSTIFICACION BALBOA.pdf	801-2025 RESOLUCION DE JUSTIFICACION BALBOA.pdf	Descargar	Detalle
☐ ACTA DE APROBACION COMITE DE CONTRATACION.pdf	ACTA DE APROBACION COMITE DE CONTRATACION.pdf	Descargar	Detalle
☐ CDP BALBOA.pdf	CDP BALBOA.pdf	Descargar	Detalle
☐ Comunicacin_Interna_17511_2025_09_19_09_03_23.pdf	Comunicacin_Interna_17511_2025_09_19_09_03_23.pdf	Descargar	Detalle
☐ FICHA COMITE DE CONTRATACION.pdf	FICHA COMITE DE CONTRATACION.pdf	Descargar	Detalle
☐ PROPUESTA CONVENIO DE DESEMPEÑO.pdf	PROPUESTA CONVENIO DE DESEMPEÑO.pdf	Descargar	Detalle
☐ SCDPI20250004517 - PRESUPUESTALES.pdf	SCDPI20250004517 - PRESUPUESTALES.pdf	Descargar	Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Calle 19 # 13-17
Ubicación CO-RIS-66001 - Pereira
Pais COLOMBIA
Departamento Risaralda
Municipio Pereira
Dirección Calle 19 # 13-17
Código postal Gobernación de Risaralda

Grados (°) Minutos (') Segundos (")

Latitud:
Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CALLE 19 # 13-17	COLOMBIA > Risaralda > Pereira

1 CO1.PCCNTR.8493363

1.1 Incluye el precio como lo indique la Entidad Estatal

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							310.000.000,00	310.000.000,00
1	85101703	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA E.S.E HOSPITAL CRISTO REY DE BALBOA RISARALDA, EN LA VIGENCIA 2025.	1,00	UN	310.000.000,00	310.000.000,00	310.000.000,00	310.000.000,00

Configuraciones de documentos del proveedor

Plazo máximo para el proveedor entregar los documentos de adjudicación:-

Fecha de entrega de documentos del proveedor:

10 días de tiempo transcurrido (24/10/2025 2:29:08 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐ MINUTA.pdf	MINUTA.pdf	(detalle)

3478

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	EDGAR HERNANDO NA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	4379555	Guardar y notificar
Supervisor		Tipo de documento		Número de documento		Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar
--------------------	--	-------------------	---------------------	---------------------

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	EDGAR HERNANDO NAVARRO ZULUAGA	4/11/2025 10:01:28 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	EDGAR HERNANDO NAVARRO ZULUAGA

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de

Paz

☐ Si ☒ No *

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión
Fuente de los recursos:

Valor

Presupuesto General de la Nación - PGN	☐ Si ☒ No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐ Si ☒ No *	
Sistema General de Regalías - SGR	☐ Si ☒ No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☒ Si ☐ No *	300.000.000
Recursos de Crédito	☐ Si ☒ No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☒ Si ☐ No *	10.000.000
Total		310.000.000

Validación Código BPIN

Código BPIN	Año	Estado
☐ 2024003660002	2025	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
------------	-------------	------	----------------	-------------	-------	------------------	-----------------------	--------

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Entidad Estatal registrada en el

SIIF ☐ Si ☒ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado
☐ 3972	CDP	No se ha iniciado	160.240.627 COP	11-04-23-20-20-09-427	-	Editar
☐ 397200	CDP	No se ha iniciado	139.759.373 COP	11-04-23-20-20-09-402	-	Editar
☐ 320	CDP	No se ha iniciado	10.000.000 COP	24-50-20-99-31-21-1	-	Editar

Saldo de CDP

Saldo de vigencias futuras

Saldo total a comprometer 0 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
-------------------	------	------------------	-------------------	--------------------------	--------------------	------------------------------	--------------------------	--------------------

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Saldo de compromisos CDP

Saldo de compromisos AVF

Saldo total comprometido

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

100 100 100



	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Salud GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN CONVENIO No ____ DE FECHA ____
	Versión: 1

- - 3478 - -

NUMERO CONVENIO SECOP II: CO1.PCCNTR.8493363

Modalidad: CONTRATACIÓN DIRECTA

Tipo de proceso: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

ASOCIADO: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL CRISTO REY

NIT: 891.411.665-4

VALOR DEL CONVENIO: \$310.000.000

VALOR APOORTE DEPARTAMENTO: \$300.000.000

CDP Y FECHA DEPARTAMENTO: 3972 del 01/10/2025
RUBRO PRESUPUESTAL: 1104-2.3.2.02.02.009-407
1104-2.3.2.02.02.009-402

VALOR APOORTE E.S.E: \$10.000.000
CDP Y FECHA E.S.E: 000320 del 17/09/2025

CONSIDERACIONES PREVIAS: hemos acordado celebrar el presente convenio, previas las siguientes consideraciones; **1.** Que el presente convenio se celebra bajo la modalidad de contratación directa por tratarse de un convenio interadministrativo, y la idoneidad y/o experiencia del asociado fue verificada por la entidad. **2.** Que el presente convenio conforme al estudio previo lo anteceden todos los requisitos para su celebración exigidos en las normas vigentes y en el manual de contratación. **3.** Que todos los documentos que soportan el Proceso se anexan y forman parte esencial del presente documento y por tanto, obligan a las partes a cumplir su contenido o estipulaciones. **4.** que el presente convenio se registrará por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA – OBJETO: “AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA E.S.E HOSPITAL CRISTO REY DE BALBOA, EN LA VIGENCIA 2025”.** **CLAUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES DE LA DEPARTAMENTO: 1.** Aportar la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M.CTE. (\$300.000.000) a la ESE HOSPITAL CRISTO REY DE BALBOA, para la ejecución del convenio. **2.** Transferir los recursos en dinero por concepto de aporte para la ejecución del convenio. **3.** Exigir el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto del convenio. **4.** Realizar la vigilancia para la correcta ejecución de los recursos aportados por el Departamento de Risaralda, para lo cual se asignará un supervisor para tal efecto. **5.** Brindar acompañamiento a la ESE HOSPITAL CRISTO REY DE BALBOA, cuando así lo requiera para el buen desarrollo del objeto del convenio. **OBLIGACIONES**

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Salud - - 3478 - - GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN CONVENIO No ____ DE FECHA ____
	Versión: 1 Vigencia: 09-2017

DE LA ESE HOSPITAL CRISTO REY DE BALBOA: 1. Aportar en efectivo la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS M.CTE. (\$10.000.000). 2. Generar un documento - Plan de Ajuste Fiscal – al final del convenio que permita plantear un plan de acción para mejorar los indicadores financieros de la ESE en el año 2025, planteando una disminución porcentual en la cartera institucional, aumento porcentual en el recaudo y disminución porcentual en los pasivos de la ESE de la vigencia corriente de gastos de personal, Adquisición de bienes y servicios y Gastos de comercialización y producción, las cuales están de la siguiente forma con corte a 31 de agosto de 2025:

CONCEPTO	VALOR	%
PASIVO CONTABLE A CORTE DE 31/08/2025	499,861,815	100%
APORTE INSTITUCIONAL (ESE HOSPITAL CRISTO REY)	10,000,000	2%
APORTE GOBERNACIÓN DE RISARALDA	300,000,000	60%
TOTAL COMPROMISO DE PAGO	310,000,000	62%

RECURSO DISPONIBLE BAJO EL CONVENIO DE FORTALECIMIENTO ESE HOSPITAL SAN CRISTO REY Y GOBERNACIÓN DE RISARALDA

\$310,000,000 (TRESCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE)

EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES CONSTRUYENDO		CODESURIS	
DEUDA CORRIENTE TOTAL A 31/08/25	\$374.086.437	DEUDA CORRIENTE TOTAL A 31/08/25	\$71.407.508
RECURSO DEL CONVENIO A COMPROMETER PROPUESTO PARA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES CONSTRUYENDO		RECURSO A COMPROMETER DEL CONVENIO PROPUESTO PARA CODESURIS	
\$238.592.492		\$71.407.508	
PORCENTAJE A CUBRIR DE LA DEUDA TOTAL		PORCENTAJE A CUBRIR DE LA DEUDA TOTAL	
64%		100%	
VALOR PROYECTADO PAGO TOTAL 238.592.492 PARA CONSTRUYENDO + \$71.407.508 PARA CODESURIS)			
\$310,000,000 (TRESCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE)			

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Salud
	GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN
	CONVENIO No ____ DE FECHA ____
Versión: 1	
Vigencia: 09-2017	

TIPO	NIT/CC	NOMBRE PROVEEDOR	FECHA DE DOCUMENTO	No FACTURA	TIPO DE CONTRATO	VALOR
FACTURA	800197111	COOPERATIVA DE ENTIDADES DE SALUD DEL RISARALDA	25/06/2025	COOE1996	SUMINISTROS	13,219,940
FACTURA	800197111	COOPERATIVA DE ENTIDADES DE SALUD DEL RISARALDA	30/07/2025	COOE20249	SUMINISTROS	13,098,905
FACTURA	800197111	COOPERATIVA DE ENTIDADES DE SALUD DEL RISARALDA	30/07/2025	COOE20254	SUMINISTROS	16,049,956
FACTURA	800197111	COOPERATIVA DE ENTIDADES DE SALUD DEL RISARALDA	25/08/2025	COOE20383	SUMINISTROS	15,983,537
FACTURA	800197111	COOPERATIVA DE ENTIDADES DE SALUD DEL RISARALDA	25/08/2025	COOE20382	SUMINISTROS	13,055,170
		Subtotal				71,407,508
FACTURA	901234660	EMPRESA DE EMPLEOS TEMPORALES CONSTRUYEN	04/07/2025	FEC1-949	PRESTACION DE SERVICIOS	94,628,895
FACTURA	901234660	EMPRESA DE EMPLEOS TEMPORALES CONSTRUYEN	02/07/2025	FEC1-948	PRESTACION DE SERVICIOS	33,526,956
FACTURA	901234660	EMPRESA DE EMPLEOS TEMPORALES CONSTRUYEN	06/08/2025	FEC1-959	PRESTACION DE SERVICIOS	93,629,644
FACTURA	901234660	EMPRESA DE EMPLEOS TEMPORALES CONSTRUYEN	29/08/2025	FEC1-967	PRESTACION DE SERVICIOS	16,806,997
		Subtotal				238,592,492
		TOTAL				310,000,000

3. Ejecutar el presente convenio conforme lo descrito en el presente estudio previo. 4. Coordinar la correcta ejecución de las actividades pactadas en el presente convenio. 5. Designar un supervisor para verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en el convenio. 6. Presentar a la Secretaría de Salud Departamental los informes respectivos de la ejecución de los recursos asignados, con los respectivos soportes.

CLAUSULA TERCERA. - ENTREGA DEL APOORTE: El Departamento de Risaralda desembolsará su aporte al convenio que se suscriba con ocasión de este proceso, de la siguiente manera: El Departamento de Risaralda desembolsará su aporte al convenio que se suscriba con ocasión de este proceso, con la suscripción del acta de inicio. Lo anterior, a fin de que la ESE pueda apropiar los recursos en su presupuesto y pueda cubrir de manera ágil y oportuna los gastos de personal que tiene pendientes a la fecha.

CLAUSULA CUARTA - DECLARACIÓN ESPECIAL: EL ASOCIADO a través de su representante legal declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del CONVENIO que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la constitución y la ley y que no ha sido objeto de declaratoria de caducidad en otros CONTRATOS O CONVENIOS.

CLAUSULA QUINTA- LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO: La liquidación del CONVENIO se hará entre **EL ASOCIADO EJECUTOR**, el ordenador del gasto o su delegado y el Supervisor dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo del Convenio, mediante acta en que conste que: **a.** Se deja constancia del cumplimiento de las obligaciones mutuas. **b.** Certificado del supervisor designado, en que conste que el objeto del convenio se recibió a entera satisfacción. **c.** La verificación a la que hace referencia el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.

CLAUSULA SEXTA. PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total del asociado del objeto contractual, o que la ejecución no esté de acuerdo con lo pactado, deberá pagar la suma

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Salud GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN CONVENIO No ____ DE FECHA ____
	Versión: 1

- - 3478 - -

Vigencia: 09-2017

correspondiente al 20% del valor del CONVENIO **PARÁGRAFO:** En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones pactadas y aceptadas, el Departamento adelantará el proceso jurídico pertinente, conforme a la Ley. **CLAUSULA SEPTIMA. MULTAS:** En caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas y aceptadas, **EL DEPARTAMENTO** impondrá AL ASOCIADO multa equivalente al cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del CONVENIO por cada día de mora. **PARAGRAFO PRIMERO – Aplicación de las sanciones contractuales** En caso de que sea necesario aplicar multas, la Supervisión debe remitir informe en el que se consigne el estado general del convenio, con indicación clara y precisa del incumplimiento, requerimientos hechos al contratista, etc., garantizando previamente el debido proceso al asociado incumplido. Para tal efecto el DEPARTAMENTO DE RISARALDA adelantará las acciones tendientes a obtener el reconocimiento y pago de las sanciones a que hubiere lugar, estipuladas en las normas contractuales; y en todo caso garantizará al asociado el debido proceso. **CLAUSULA OCTAVA- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para los efectos judiciales y extrajudiciales del presente convenio, se fija como domicilio de las partes la ciudad de Pereira. **CLAUSULA NOVENA- CESIÓN:** Le queda expresamente prohibido al ASOCIADO ceder en todo o en parte las obligaciones que le impone o los derechos que le confiere este CONVENIO **CLAUSULA DECIMA- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO:** El presente convenio podrá ser modificado y adicionado en cualquier momento, previo acuerdo entre las partes. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN DEL CONVENIO.** El convenio se entenderá terminado, en los siguientes eventos: **I)** Por decisión Legal ó Judicial **II)** Vencimiento del plazo de duración pactado. **III)** Mutuo acuerdo de las partes. **IV)** Cumplimiento anticipado del objeto del convenio **V)** Las demás causas de terminación dispuesta en la ley. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** EL ASOCIADO debe dar cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y con el pago de parafiscales. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA- LEGISLACIÓN APLICABLE:** Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y los Decretos reglamentarios y demás normas relacionadas con la materia. – El presente convenio se realiza conforme a la modalidad denominada en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA:** Por tratarse de un convenio interadministrativo no le son aplicables descuentos por concepto de tasas o estampillas, no obstante, el ejecutor del mismo esto es la E.S.E, deberá efectuar los descuentos correspondientes por estos conceptos cuando contrate con terceros y deberá realizar los traslados correspondientes al Departamento conforme lo establecido en las Ordenanzas vigentes. (en todo caso el ejecutor del convenio deberá dar estricto cumplimiento a lo señalado en las Ordenanzas que crean o modifican las estampillas, tasas y/o contribuciones al interior del Departamento de Risaralda). De igual manera, por tratarse de un convenio interadministrativo no le son aplicables descuentos por concepto de tasas o estampillas, así como también impuesto de timbre, tal y como lo establece el Artículo 534 del Estatuto Tributario. No obstante, el ejecutor del mismo esto es la E.S.E, deberá efectuar los descuentos correspondientes por estos conceptos cuando contrate con terceros y deberá realizar los traslados correspondientes al Departamento conforme lo establecido en las Ordenanzas vigentes. (en todo caso el ejecutor del convenio deberá dar estricto cumplimiento a lo señalado en las Ordenanzas que crean o modifican las estampillas, tasas y/o contribuciones al interior del Departamento de Risaralda). De igual manera, el artículo 530 Estatuto Tributario contiene 56 exenciones. Las entidades exentas. "Las entidades de derecho público. Se entienden por entidades de derecho público: la Nación, los Departamentos, Distritos Municipales, los Municipios, los entes universitarios autónomos y los organismos o dependencias de las ramas del poder público, central c seccional, con excepción de las empresas industriales y comerciales del Estado y de las sociedades de

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Salud GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN
	CONVENIO No ____ DE FECHA ____
Versión: 1	Vigencia: 09-2017

E-3478--

economía mixta. Las Empresas Sociales del Estado, es una entidad de derecho público del orden municipal". **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA- RESPONSABILIDAD CIVIL:** Los daños o perjuicios de cualquier especie que causen al DEPARTAMENTO o a terceros los trabajos objeto de este convenio, por causas imputables al ASOCIADO, sus agentes, subcontratistas o trabajadores, son de cargo exclusivo del ASOCIADO. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA- SUBCONTRATACIÓN:** EL ASOCIADO podrá subcontratar la ejecución de ciertas actividades del objeto del presente convenio. Éstos se entienden celebrados bajo la exclusiva responsabilidad de EL ASOCIADO. El no cumplimiento de los compromisos asumidos por los Asesores o Subcontratistas, no será causal de ampliación en plazo o en monto del convenio. La calidad y el cumplimiento de las labores ejecutadas por Subcontratistas será responsabilidad exclusiva del asociado que suscriba el convenio con el Departamento, lo mismo que la relación laboral o legal que se genere entre ellos. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA- VARIACIONES DE ACTIVIDADES Y COSTO:** Cuando sea necesario modificar el valor convenido se adicionará el convenio, sin que se exceda del porcentaje permitido por las leyes y reglamentos sobre la cuantía originalmente pactada, las adiciones al valor requerirán que se tenga previamente la disponibilidad presupuestal y posterior registro presupuestal. Las modificaciones relacionadas al plazo quedarán perfeccionadas con la firma del documento que así exprese. Tanto las adiciones como las prórrogas constarán en un acta firmada entre **EL DEPARTAMENTO y EL ASOCIADO** y requerirán de las solemnidades usuales en los contratos. Éstas solo podrán ejecutarse una vez modificadas y aprobadas las garantías otorgadas. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA- INDEMNIDAD:** Será obligación del **ASOCIADO** mantener indemne al DEPARTAMENTO contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del CONVENIO. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA- COMPROMISO LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN:** El asociado se compromete: **a)** garantizar el cumplimiento de las normas anticorrupción vigentes **b)** tomar las medidas apropiadas para prevenir, informar, responder e investigar las prácticas fraudulentas, colusorias, coercitivas y obstructivas en relación con el uso de los recursos públicos. **CLAUSULA VIGESIMA – GARANTIAS. Cumplimiento:** Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y ocho (8) meses más. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO:** El presente convenio se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal (Dto. 111 de 1996), publicación y aprobación de garantías y de la publicación en el SECOP II por parte del ASOCIADO de los mecanismos de cobertura del riesgo y aprobación de los mismos por parte del DEPARTAMENTO DE RISARALDA (cuando aplique) y suscripción del acta de inicio.

Proyectó: Elsa Matilde Giraldo Ramírez
Profesional Especializado

4446-4

